


## Rad. 2023 - 00039

Manuel Enrique Cantillo Guerrero <ABOGADOCANTILLO@hotmail.com>

Jue 11/05/2023 8:15 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Amazonas - Leticia <cmpl02lt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Andres Zapata Gonzalez <gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com>

 2 archivos adjuntos (524 KB)

RECURSO CONTRA NUEVA MEDIDA CAUTELAR.pdf; ENVIO DE LA SOLCITUD DE CAUCION.pdf;

Buenas tardes. Adjunto presento recurso dentro del proceso indicado en el asunto.

Cordialmente,

MANUEL ENRIQUE CANTILLO GUERRERO

C.C. 1.082.044.532

T.P. 210.900 C. S. de la J.



Señores:

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA**

E.S.D.

**RADICADO:** 2023-00039  
**DEMANDANTE:** BANCO DE BOGOTÁ  
**DEMANDADO:** MANUEL ENRIQUE CANTILLO GUERRERO

**MANUEL ENRIQUE CANTILLO GUERRERO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.044.532, y portador de la Tarjeta Profesional No. 210.900 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en causa propia, acudo ante su despacho para **PRESENTAR RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN**, en contra del auto que decretó nuevamente medidas cautelares, que fuera notificado en estados de fecha 9 de mayo de 2023, y que a la fecha el suscrito desconoce su contenido, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Es de conocimiento del suscrito, que a la fecha se encuentran embargadas las diferentes cuentas de ahorro que poseo en todos los bancos, desde el mes de marzo de 2023, por causa del presente proceso, información que obtuve de las entidades bancarias.
2. Una vez tuve conocimiento del presente proceso, procedí a contestar la demanda, propuse excepciones de mérito, solicité que se ordenara al ejecutante prestar caución en los términos del inciso 5 del artículo 599 del Código General del Proceso, entre otros memoriales que consideré pertinentes para mi defensa.
3. Se solicitó acceso al cuaderno de medidas cautelares en las fechas 13 de abril de 2023 y 10 de mayo de 2023, sin que hasta la fecha el suscrito conozca dicho cuaderno. Es de precisar que desde el momento que me notifiqué, soy parte activa del presente proceso, y teniendo en cuenta que contesté la demanda con la proposición de excepciones de mérito, y solicité que se ordenará prestar caución al ejecutante, no hay razón válida para que se me niegue el acceso al expediente, que está compuesto también por el cuaderno de medidas cautelares, tenga en cuenta su señoría, que las medidas aunque fueron presentadas como previas, en es este estado procesal, en el que ya ejercí de forma activa mi defensa, tengo el derecho a conocer la totalidad del expediente, lo cual no se me ha permitido, y configura por ende una violación a mi derechos de defensa y debido proceso.



4. Como se manifestó anteriormente, en la fecha 17 de abril de 2023, se solicitó que se ordenara a la parte ejecutante que, en un término no mayor de 15 días, preste caución por el 10% del valor actual de la ejecución, para que responda por los perjuicios que se están causando con las medidas cautelares, so pena de levantamiento, no obstante, en la fecha 9 de mayo de 2023, vuelven y decretan nuevas medidas (aún desconocidas por el suscrito) sin siquiera haberse pronunciado sobre mi solicitud.

5. Las dos situaciones planteadas en el presente recurso: 1. No dar acceso al cuaderno de medidas cautelares y 2. Decretar nuevas medidas sin resolver mi solicitud de ordenar prestar caución, hacen que se torne improcedente el auto notificado en estados el 9 de mayo de 2023, en el que decretan nuevas medidas cautelares, razón por la cual debe revocarse el mismo, ya que incluso vulnera el derecho de defensa del suscrito, al tener que presentar un recurso en contra de un auto, del que solo se conoce lo contenido en el estado.

### **PETICIÓN**

Amablemente solicito se revoque el auto notificado el 9 de mayo de 2023, o en su defecto se conceda el recurso de apelación.

### **ANEXOS**

1. Pantallazo de envío de solicitud de ordenar prestar caución al ejecutante.

Cordialmente,

**MANUEL ENRIQUE CANTILLO GUERRERO**

C.C. 1.082.044.532

T.P. No 210.900 del C.S. de la J.


## SOLICITUD DE CAUCIÓN Rad. 2023-00039

Manuel Enrique Cantillo Guerrero <ABOGADOCANTILLO@hotmail.com>

Lun 17/04/2023 4:53 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Leticia - Bogota <cmpl02lt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com <gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com>

 1 archivos adjuntos (141 KB)

SOLICITUD DE CAUCIÓN.pdf;

Buenas tardes. Adjunto presento memorial dentro del proceso indicado en el asunto.

Cordialmente,

MANUEL ENRIQUE CANTILLO GUERRERO

C.C. 1.082.044.532

T.P. 210.900 C. S. de la J.